



CEIP Marismas del
Odiel



0.- Referencia bibliográfica y normativa del plan.

1. Introducción y definición.

2. Objetivos.

3. Detección e identificación de necesidades de necesidades.

3.1 Detección.

3.2 Identificación de necesidades.

4. Medidas de Atención a la Diversidad.

4.1. Programas Preventivos.

4.1.1. Programa de Estimulación del Lenguaje en Educación Infantil.

4.1.2. Programa Preventivo EOE en Educación Infantil.

4.1.3. Programa Preventivo de Estimulación de Lectura en Educación Primaria.

4.1.4. Programa de detección de Altas Capacidades.

4.2. Medidas Generales de Atención a la Diversidad.

4.2.1. Adecuaciones de la Programación.

4.2.2. Programas de Atención a la Diversidad.

A.- Programa de Refuerzo.

B.- Programa de Profundización.

4.3. Medidas Específicas de Atención a la Diversidad

4.3.1. Programa de Refuerzo para alumnado NEAE.

4.3.2. Programas Específicos.

4.3.3. Adaptación Curricular Significativa.

4.3.4. Adaptación Curricular Individualizada.

4.3.5. Adaptación Curricular de Altas Capacidades.

5. Orientaciones metodológicas.

6. Recursos.

6.1. Recursos personales.

6.2. Recursos materiales.

6.3. Recursos espaciales.

7. Temporalización y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.

8. Seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad.

9. Alumnado TEA.

10. Anexos.

Anexo I.- Acta de sesión de evaluación inicial.

Anexo II.- Alumnado con programa de refuerzo.

Anexo III.- Información a las familias.

Anexo IV.- Seguimiento Programas de refuerzo.

Anexo V.- Revisiones trimestrales del programa de refuerzo.

Anexo VI.- Orientaciones y comunicaciones a las familias.

Anexo VII.- Seguimiento de las actuaciones.

Anexo VIII.- Detección y observación 3 años (familias).

Anexo IX.- Comunicación a las familias.

0. Referencia bibliográfica.

- La ley orgánica 2/2006 de educación (LOE), en su título II insta a las administraciones educativas que dispongan los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y la mejora de calidad educativa.
- Decreto 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- La ley 17/2007 de educación en Andalucía (LEA) exige a las administraciones públicas que regulen el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes.
- El decreto 328/2010 de 13 de julio establece la organización y desarrollo de las enseñanzas correspondientes a la educación primaria. En dicho decreto se recoge que la organización y el desarrollo de la enseñanza conlleva la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrará medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado.
 - Real Decreto 984/2021 del 16 de noviembre, por el que se regula la evaluación y la promoción de Educación Primaria.
 - Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 por el que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y promoción en la Educación Primaria.

INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

Deroga:

- Órdenes del currículo de primaria (Orden de 10 de agosto -la del 17 de marzo ya estaba derogada-, orden de 4 de noviembre...) y la de secundaria.

- Orden de 25 de julio de 2008 y las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

1. Introducción y definición.

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Primaria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Entendemos por **atención a la diversidad** el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así

como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

2. Objetivos

- Crear los mecanismos necesarios para detectar las dificultades de aprendizaje del alumnado tan pronto como se produzcan, con el fin de anticipar desajustes en el aprendizaje y adoptar las medidas educativas adecuadas.
- Dar una respuesta organizativa flexible, variada, permeable e individualizada, tanto en el agrupamiento del alumnado como en la ordenación de los contenidos y la metodología a desarrollar, mediante un enfoque multidisciplinar.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los miembros del equipo docente que atienda a un mismo alumno o alumna.
- Establecer líneas de comunicación entre familias y agentes externos, centros de atención temprana, Servicio de Salud, Servicios Sociales, Consejería de Educación.
- Ofrecer una atención individualizada al alumnado en función de sus necesidades, con el fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades personales y posibilitar la adquisición de los objetivos generales de la etapa.
- Fomentar la cooperación entre el profesorado y las familias, promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos para garantizar el éxito en la aplicación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

Los programas de atención a la diversidad, tanto los de refuerzo del aprendizaje como los de profundización:

- Son medidas de atención a la diversidad para la atención individualizada del alumno o alumna y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.

- Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.
- Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo.
- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente, y en su caso, con el equipo o departamento de orientación.

3. Detección e identificación de necesidades.

3.1. Detección

En el contexto educativo:

● **Evaluación Final**

Al finalizar el curso académico, en la sesión de evaluación final, se recogerá en el acta de dicha sesión de evaluación los siguientes aspectos sobre la atención a la diversidad **(Anexo I) Actas de Evaluaciones.**

● **Evaluación Inicial**

Al inicio de cada curso escolar la evaluación inicial consistirá en lo siguiente:

- a) Análisis del acta de evaluación final o tercera evaluación ordinaria del curso anterior.
- b) Entrevista con el tutor/a del curso anterior y especialistas de PT y AL si es posible.
- c) Revisión de expediente académico del alumnado.
- d) Observación inicial del alumnado: actividades orales, escritas, lecturas...
- e) Durante la primera quincena, el equipo docente del ciclo, determinará si es necesario la realización de una prueba inicial de las áreas instrumentales, siendo esta decisión justificada en el acta de ciclo.
- f) A finales de septiembre o principios de octubre se organizarán sesiones de evaluación inicial en donde participarán todo el equipo docente de cada nivel. Como constancia de ello se rellenará un acta de evaluación inicial **(Anexo I)** la cual se subirá a Séneca y dejará una copia en jefatura.

En los programas de tránsito:

En el proceso del programa de tránsito se establecerá mecanismos de procesos de coordinación, entre las diferentes etapas educativas:

- Se establecerán reuniones de coordinación entre las Escuelas de Educación Infantil (0-3), a través del Equipo de Orientación Educativa, para detectar indicios de NEAE, posible alumnado con NEAE, aún no detectado.
- A nivel de centro, se establecerán reuniones de coordinación entre los Equipos Educativos, para informar sobre las características evolutivas del alumnado con el fin de detectar/ resolver posibles dificultades.
- Reunión de coordinación entre profesorado de las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Educativa, entre los que se incluye al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.

En el contexto familiar:

En el caso que la detección en el contexto familiar, si la familia entrega un informe externo al centro:

- El tutor se entrevistará con la familia.
- Se registrará el informe externo y se incluirá en el expediente, informando a la secretaría del centro y jefatura de estudios.
- Se convocará al Equipo Docente, y se procederá el procedimiento de detección de indicios NEAE.
-

Procedimiento a seguir tras de detección de indicios NEAE:

A. Tras la detección:

1. **Reunión del Equipo Docente** (deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. Todos los aspectos serán recogidos en ACTA, que elaborará el tutor o tutora, en la que se incluirán todos los aspectos tratados:
 - Análisis de los indicios de NEAE detectados. Se recogen indicadores e instrumentos para la identificación de dichos indicios en el **Anexo III**.
 - Valoración de las medidas que se vienen aplicando.
 - Toma de decisiones.
 - Establecer el cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.
2. **Reunión con la familia:**
Informar de las decisiones y acuerdos adoptados.

B. Solicitud de Evaluación Psicopedagógica:

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un periodo a **tres meses**, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las

mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo de antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencia agravamiento
- Se aprecie indicios evidentes de NEAE

PASOS:

- Reunión del Equipo Docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento. Deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. Se trasladará el acta de seguimiento a la Jefatura de Estudios.
- Entrega de la Solicitud de Evaluación Psicopedagógica cumplimentada por el tutor/a a la Jefatura de Estudios.
- Aplicación de los criterios de priorización:
- Ante la solicitud de un servicio externo, se procederá según lo establecido, con un procedimiento ordinario de solicitud.
- Toma de decisiones, a cargo del profesional de la orientación (realización de evaluación psicopedagógica, si procede, y elaboración del informe psicopedagógico).

3.2. Identificación de necesidades.

- La evaluación psicopedagógica será competencia del Equipo de Orientación Educativa. Y en ella participarán los distintos agentes: tutor, equipo docente, EOE, familia y Equipo Directivo. El procedimiento a seguir será el siguiente:
Cuando se detecta algún alumno/a que presenta dificultades el tutor/a informará a la jefatura de estudios y ésta convocará una reunión de equipo docente donde se concretarán las dificultades encontradas y las medidas de carácter ordinario a aplicar, en esta reunión deberá asistir el EOA y se recogerá en acta por parte del tutor/a.
Estas medidas se pondrán en marcha y se realizará un seguimiento a los tres meses, donde pasado ese tiempo se valorará la eficacia o no de las medidas adoptadas y la conveniencia de valoración psicopedagógica.
- La tutora informará a la familia de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica, firmando un documento de haber sido informados.

4. Medidas de Atención a la Diversidad.

4.1. Programas Preventivos.

4.1.1. Programa de Estimulación del Lenguaje en Educación Infantil.

- Programa de estimulación del lenguaje oral en educación infantil. **PELO.**

Programa de Estimulación del Lenguaje en Infantil: se lleva a cabo en Educación Infantil un programa de prevención y estimulación del lenguaje oral. Dicho programa pretende:

- Estimular el lenguaje oral de los alumnos/as (vocabulario, pronunciación, estructura de la frase...).
- Estimular su capacidad de percepción de ruidos y sonidos, y de palabras (discriminación de sonidos, fonemas, memoria auditiva...)
- Prevenir alteraciones del lenguaje oral y acceso a la lectoescritura.

En definitiva, identificar necesidades en el ámbito comunicativo-lingüístico y fomentar los prerequisites necesarios para un correcto desarrollo del lenguaje.

Para todo lo citado anteriormente el/la especialista de AL junto con el tutor/a trabajará en 3, 4, 5 años sesiones de media hora en donde principalmente en 3 años se trabajará la conciencia léxica, en 4 años la conciencia fonológica y en 5 años se fomentará la conciencia fonémica. Todo se realizará de forma lúdica y motivante para esa edad.

4.1.2. Programa Preventivo EOE en Educación Infantil

Se trata de otra medida llevada a cabo en nuestro Centro. Programa de prevención del EOE en Educación Infantil.

¿Cuándo?

Se realizará entre finales de octubre y noviembre del curso académico.

- Entrega de un cuestionario a las familias de 3 años por parte del tutor/a para la detección de signos de alerta, facilitado por el EOE. Análisis de dicho cuestionario y asesoramiento a la tutoría.
- Reunión de las familias del alumnado de 3 años con el médico y orientadora del centro para dar orientaciones y medidas para un buen desarrollo del alumnado así como cuáles son los indicios de alerta para una posible dificultad.

+ Coordinación con los profesionales de los Centros de Atención Temprana en niños escolarizados en la etapa de Educación Infantil.

- Se realizará al inicio de curso para cuadrar horarios o en cualquier momento del curso puesto que el alumnado en cualquier momento del curso puede empezar a formar parte de alguno de los programas que ofertan dichos centros. Dicha coordinación se realizará desde jefatura de estudios y se comunicará a las tutoras.

+ Estudio del desarrollo psicomotor del grupo clase de tres años por parte del médico del EOE.

- Se realizará durante el curso, primer y segundo trimestre.

+ Revisión de vista y oído en el nivel de cinco años y derivación, si procede, por parte del médico del EOE.

- La fecha será acordada desde el EOE previa comunicación y autorización familiar.

+ Seguimiento por parte de la maestra de audición y lenguaje del EOE del Programa de Estimulación del Desarrollo del Lenguaje aplicado en los niveles de tres, cuatro y cinco años, por parte de las tutorías y apoyado por el profesorado especialista en audición y lenguaje de los centros.

- Se realizará trimestralmente conjuntamente con la maestra especialista de AL.

+ Derivación, si procede, de alumnado con riesgo de padecer un trastorno del desarrollo a los servicios sanitarios, a través de su pediatra para estudio y tratamiento.

- Temporalización: Primer y segundo trimestre
- Responsables: Orientador, médico, A/L del EOE
- Instrumentos: Cuestionarios, estudio directo, modelos de Programa de

- Estimulación del Lenguaje Oral, reuniones con familias y tutores/a.

4.1.3. Programa Preventivo de Estimulación de Lectura en Educación Primaria.

Se centra principalmente en el primer ciclo de EP, para desarrollar la conciencia fonológica del alumnado proporcionando así una buena base para un **desarrollo óptimo de la competencia lingüística**.

En ambos cursos de este primer ciclo desde el área de Lengua se trabaja la conciencia fonológica en sus cuatro aspectos: conciencia léxica, silábica, intrasilábica y fonémica. Se realizará de forma lúdica y dinámica en cada UD.

- ❖ Juegos de mejora de la capacidad de escucha utilizando sonidos verbales y no verbales.
- ❖ Juegos y ejercicios de identificación de rimas.
- ❖ Juegos y ejercicios en los que se introducen y trabaja la identificación y la segmentación de frases y palabras.
- ❖ Segmentación y análisis de las sílabas FONEMAS mediante palmadas, danza, marcha y juegos de ronda, siguiendo los ritmos silábicos proporcionados por los profesores.
- ❖ Cuentacuentos en pictogramas.

ANEXO III (CUESTIONARIO DE OBSERVACIÓN DE TRES AÑOS PARA FAMILIAS)

4.1.4. Programa de detección de Altas Capacidades.

*Ya viene establecido en la normativa **Instrucciones del 3 junio del 2019**.*

Por otro lado, añadir los cuestionarios realizados a las familias y tutorías de 5 años y 6º de EP y corrección por parte de la orientadora del EOE y screening, si procede.

Nuestro centro para la detección de dichas capacidades establece:

- Cuestionarios de altas capacidades a profesorado y familias del alumnado de 5 años y posterior estudio de dichos por parte del EOE, así como estudio más profundo en caso de detectarse alguna alta capacidad para posterior aplicación de programas de enriquecimiento curricular si procediera.

- Cuestionarios de altas capacidades a familias y profesorado del alumnado de 6º de educación primaria, los cuales al inicio del siguiente curso nos son solicitados por los IES de referencia y son enviados para su análisis.

La atención educativa a los alumnos/as con altas capacidades intelectuales y de alta competencia o especialmente motivados por el aprendizaje puede realizarse en los centros educativos a través de medidas y recursos ordinarios, en el marco de su autonomía, aplicando el principio de atención a la diversidad. Para ello, es indispensable adoptar un marco organizativo estable y flexible de modo que este alumnado pueda recibir una atención educativa adecuada.

Las medidas ordinarias deben ser previas y tienen que promover el desarrollo equilibrado de las capacidades establecidas con carácter general para todo el alumnado. Por otro lado, se debe tener en cuenta que las decisiones que se planifiquen deben avanzar de menor a mayor grado de significatividad. Esto implica, en primer lugar, que las decisiones que tome el centro es necesario que formen parte de las medidas de atención a la diversidad que se establezcan en el Proyecto Educativo. En segundo lugar, conlleva que dichas medidas se concreten en las programaciones didácticas que realiza el equipo docente porque es en el grupo-clase donde se va a poner de manifiesto la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones concretas, características que el profesorado debe tener en cuenta para ajustar su plan de trabajo al proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno o alumna.

4.2. Medidas Generales de Atención a la Diversidad

Según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y la organización de la respuesta educativa, se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de **carácter ordinario** que, definidas por el centro en su proyecto

educativo se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Son actuaciones generales que se ponen en marcha para dar respuesta a diferencias en:

RITMOS DE APRENDIZAJE	INTERÉS	MOTIVACIÓN
-----------------------	---------	------------

Se utilizarán recursos personales y materiales. Estas medidas se pueden poner en marcha en cualquier momento. **Son medidas individualizadas.**

a) AGRUPACIÓN DE ÁREAS EN ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO

b) APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS (con 2º maestr@ dentro del aula)

c) DESDOBLES áreas instrumentales

d) AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES: esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión

del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo

e) ACCIÓN TUTORIAL .

f) METODOLOGÍAS BASADAS EN TRABAJO COLABORATIVO POR PROYECTOS:

Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

g) ACTUACIONES DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS

h) ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO.

i) DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO según autonomía de los centros.

4.2.1. Adecuaciones de la Programación.

La programación se flexibiliza en algunos o todos sus apartados:

- Variar la temporalización.
- Uso de esquemas, imágenes, vídeos...
- Facilitar vocabulario.
- Reducir nº de tareas.
- Con respecto a la metodología:
 - Tareas en equipo Actividades manipulativas
 - Uso de materiales diversos.
 - Metodologías diversas,
 - Organización de espacios.
 - Diversificación de los instrumentos y procedimientos de evaluación.

4.2.2. Programas de Atención a la Diversidad

Estas medidas se pueden poner en marcha en cualquier momento, sobre todo tras las sesiones de evaluación. Se reunirán equipo docente, tutor/a y orientador. Se debe informar a las familias de su aplicación y evolución. Pueden aplicarse en cualquier área. Se incluirán en las programaciones didácticas. No modifican objetivos ni criterios de evaluación. Son medidas individualizadas.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.**
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no es adecuado, se establecerán **programas de refuerzo del aprendizaje**. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes podrán establecer **programas de profundización para el alumnado especialmente motivado** para el aprendizaje o **para aquel que presenta altas capacidades intelectuales**.
4. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

A) PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. art 14

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.

Estarán **dirigidos** al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Al alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, **realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.**

3. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del previsto en el apartado 1.d).

4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, *en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.*

5. El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

6. Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

- La Jefatura de Estudios convocará una reunión del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, con la colaboración y el asesoramiento del profesorado especialista en Educación Especial y el Equipo de Orientación Educativa, en la que, en base en los resultados de la evaluación inicial y la propuesta de las tutorías, emitirá un informe del plan de apoyo y Refuerzo (Anexo III) en el que conste:
- *Establecimiento del número, características y nivel de competencia curricular del alumnado candidato por aula.*
- *Asignación del alumnado al programa de refuerzo y apoyo que se considere más conveniente de acuerdo con sus características personales.*
- La Jefatura de Estudios, a la vista del informe emitido por el ETCP, distribuirá los espacios disponibles y el horario del profesorado de apoyo a tiempo completo (siempre y cuando sea posible) y del resto de horas disponibles del profesorado del centro, oído el claustro **siguiendo los siguientes criterios:**

1. Se dará prioridad al alumnado que presente mayor dificultad . Al número de alumnos/as por clase con necesidades de apoyo, ratio de la clase, nivel educativo en el que se encuentre el alumnado, priorizando el alumnado que termine ciclo,. De todos estos tendrá prioridad el de mayor nivel educativo.

2. El apoyo se centrará fundamentalmente en las áreas instrumentales (Lengua, Matemáticas e Idioma) que facilitan el acceso al currículum.

3. Dedicación completa del horario del profesorado de apoyo de Educación Primaria a estas tareas, siempre y cuando sea posible concentrarlo en una sola persona, si no fuese posible se concentraría el apoyo en dos maestros/as.

4. Dentro de las posibilidades del Centro, en la distribución horaria de las diferentes áreas, se debe procurar hacer coincidir las horas dedicadas a Lengua y Matemáticas en el mismo espacio horario de cada nivel o curso en el cual se plantee la opción de agrupamiento flexible.

5. Al menos una vez al trimestre la tutora o tutor del alumnado beneficiario del presente plan convocará al equipo docente del alumno o alumna con el fin de realizar un seguimiento y revisión de las medidas tomadas incluyendo propuestas de mejoras, tomando las decisiones que se consideren oportunas en cuanto a la programación, cambio de grupo, programa u otras. De los acuerdos adoptados se levantará un acta realizada por el tutor/a y se dará comunicación a la Jefatura de Estudios a fin de tenerlos en cuenta en la evaluación trimestral del Plan. Y se anexará dicha acta al de la sesión de evaluación.

6. Trimestralmente, coincidiendo con las evaluaciones trimestrales al ser posible, se hará una evaluación del plan, realizando un análisis y seguimiento del alumnado.

B) PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN. art 15

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

<http://www.ambezar.com/modelo-toma-decisiones.html>

4.3. Medidas Específicas de Atención a la Diversidad.

Son aquellas medidas que se ponen en práctica tras no haber tenido una respuesta eficaz de las medidas generales. Suponen una modificación de los elementos organizativos y curriculares. Es necesaria una evaluación psicopedagógica previa. El alumnado que presenta NEAE (necesidades específicas de apoyo educativo) puede requerir este tipo de medidas en algún momento.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEAE (necesidades específicas de apoyo educativo):

- NEE
- dificultades del aprendizaje.
- altas capacidades intelectuales.
- alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

ALUMNADO CON NEAE	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS ESPECÍFICAS
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE(DIA) que, previo informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 14.1.c), 14.1.d) y 16 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Primaria. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE (DIA) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares no Significativas. - Programa específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Adaptación Curricular Significativa (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula). - Adaptación Curricular de Acceso (personal complementario o recursos materiales). - Programa Específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo NEAE asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programas de Profundización para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los Programas de Enrichamiento Curricular. - Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Ampliación del currículo/Flexibilización del periodo de escolarización (sólo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual).
COMPENSACIÓN EDUCATIVA	El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programa de refuerzo de aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 14.1c, 14.1d y 16 de la citada orden. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (COM) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.

4. Para el alumnado que se incorpora al programa de atención a la diversidad, se le irá cumplimentando los Anexos finales que forman parte de este documento. Los Programas de atención a la diversidad se encuentran regulados en la Orden de 15 de

enero de 2021 referida a la etapa educativa de Educación Primaria, en el Capítulo dedicado a la Atención a la Diversidad en su Sección 3.^a



4.3.1. Programa de Refuerzo para alumnado NEAE

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Están dirigidos al alumnado NEAE con Dificultades de Aprendizaje.

- ❖ Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

Quedará exento/a de la segunda Lengua extranjera, aquel alumno/a que tras haber agotado todas las medidas generales de actuación presente dificultades en la adquisición de la competencia lingüística.

“En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.” Art. 14 Orden 15 de enero 2021

Destinatarios: Alumnado NEAE con un informe psicopedagógico, censado en Séneca como Dificultades de Aprendizaje o Compensatoria.

Responsable: El tutor, junto con el profesorado de las distintas asignaturas donde se lleve a cabo el Programa de Refuerzo. En el caso de que el alumno /a tenga la medida de PT el/la especialista será en encargado de llevar a cabo el programa de desarrollo de la competencia lingüística, dicho programa refuerzo deberá ser considerado como un programa que buscará el seguimiento y el aprendizaje de los elementos más relevantes del currículo del área de Lengua castellana y literatura. *El programa no contemplará una calificación final, ni*

constará en las actas de evaluación, ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término "Exento", en las casillas referidas a las áreas de este apartado y el código "EX" en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Registro: El documento del Programa de Refuerzo será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. El PR tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación.

4.3.2. Programas Específicos.

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna neae recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Al finalizar cada trimestre emitirán un informe que se anexará e informará a las familias sobre la evaluación del alumnado que participe de dicha medida. También complementará el apartado del acta de evaluación correspondiente a ello.

Destinatarios: Alumnado NEAE

Profesional: Dichos programas serán realizados por la/el especialista de AL y PT.

Registro: El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

4.3.3. Adaptación Curricular Significativa.

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado. El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de

las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma.

Destinatarios: Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de la etapa de educación primaria:

- Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Profesional: El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de las asignaturas encargado de impartir y contará con el asesoramiento del EOE. La evaluación de las asignaturas, será compartida.

Registro: El documento será cumplimentado en Séneca, antes de la primera evaluación, para que el alumnado pueda ser evaluado en función de los criterios establecidos en la ACS.

4.3.4. Adaptación Curricular Individualizada

Supone la adaptación individualizada a la programación de aula específica TEA de nuestro centro, atendiendo al nivel de competencia del alumnado.

Destinatario: Dirigida al alumnado NEE, con diagnóstico TEA, escolarizado en el aula específica.

Responsable: Será el tutor del aula, junto a los profesionales que atienden al alumnado (AL, PTIS).

Registro: El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación.

4.3.5. Adaptación Curricular de para el alumnado de Altas Capacidades Intelectuales

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación, una vez agotada la medida del Programa de Profundización. La propuesta curricular de ampliación de una asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las

posibilidades de organización del centro, el cursar una o varias asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

Destinatario: Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales. Actualmente en nuestro centro no se encuentra escolarizado alumnado de altas capacidades.

Responsable: Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la asignatura que se vaya a adaptar.

Registro: El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración del equipo de orientación al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

5. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

La escolarización del que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los **principios de normalización e inclusión**. En caso necesario, cuando las necesidades del alumnado lo requieran, tras la valoración del EOE, el alumnado podrá ser atendido en el Aula Específica de Educación Especial, especializada en TEA, sin discriminación alguna y abogando por la igualdad efectiva. El alumnado de éste aula, participará conjuntamente en todas las actividades del centro, y se integrará en los grupos de referencia más acorde a sus características personales.

Teniendo en cuenta el número de alumnado TEA escolarizado en nuestro centro, se llevan a cabo en las aulas ordinarias técnicas metodológicas exitosas:

- Enfoque individualizante, que desarrolle de manera detallada las características de cada estudiante.
- Proporcionar ayudas de aprendizaje específicas de autismo (apoyos visuales, uso de agendas y horarios individualizados, rutinas) incluyendo planes de estudio y ajustes adecuados del entorno.
- Proporcionar los apoyos necesarios y el uso de diferentes estrategias de enseñanza.
- El uso de un enfoque de apoyo conductual positivo en los trastornos de conducta.
- Un trabajo en equipo, que incluye la familia y los profesionales.
- Formación y autoformación en centro.

6. RECURSOS.

6.1. Recursos personales.

La responsabilidad de la atención a la diversidad recae en todos los docentes del Centro. En cualquier caso, nos proponemos detallar en este momento todos los recursos personales de los que dispone el Colegio; nos detendremos especialmente en aquellos que realicen o lleven a cabo las medidas y programas que curso a curso puedan planificarse de las aquí expuestas.

a) Profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria y profesorado especialista de inglés, música y educación física. La parte de su horario no destinada a la impartición de las distintas áreas curriculares, se dedicará a tareas de Refuerzo educativo, elaboración y aplicación de Programas de afianzamiento y/o mejora de los rendimientos, Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Esta dedicación se ve mermada y distorsionada porque, si fuese necesario, habrá de dedicarse a cubrir la ausencia del profesorado ausente.

c) Profesorado de Pedagogía Terapéutica.

Profesor/a de Pedagogía Terapéutica Apoyo a la Integración.

Sus funciones se encuentran reguladas en la Orden de 20 de agosto 2010, en su art. 19 y estarán centradas, entre otras, en:

- La elaboración, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas y programas específicos, intervención con el alumnado de integración y con aquél que en su informe de evaluación psicopedagógica del EOE especifique la necesidad de atención por parte de este profesor/a. Siempre que sea posible, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula, especialmente si interviniera en E. Infantil. **Al final de cada trimestre, en las evaluaciones, se realizará un informe de la evolución del alumnado tanto para las familias como para la tutora.**
- Participación en la evaluación y promoción de los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales, aportando datos descriptivos del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Colaboración con el tutor/a en la orientación y coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y selección de recursos para alumnado de necesidades educativas especiales.
- Participación en Equipos de Ciclo, ETCP..., proponiendo medidas que faciliten la respuesta al alumnado con necesidades especiales.

***CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.**

A la hora de elaborar los horarios de PT y AL se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Análisis de los alumnos/as que requieren estas medidas: número de alumnos/as con , dificultades o afectación, edad, ratio del aula donde se encuentre matriculado. Se priorizará la distribución horaria al alumnado que presente mayor afectación o dificultad, menor edad, recursos personales(PTIS), ratio del aula.

- Ajustar el horario del aula de apoyo o de entrada del PT y AL en el aula al horario de las materias y cursos donde hay alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo. Se buscará con ello apoyar a las materias con más dificultades e intentar garantizar su asistencia a actividades en las que este alumnado pueda integrarse fácilmente.
- En la elaboración del horario del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo hay que propiciar, en la medida de las posibilidades del alumno y de la materia, el mayor tiempo posible de dedicación del apoyo dentro del aula.
- El horario de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje debe favorecer la adopción de medidas de intervención educativa inclusivas. Por tanto, una vez determinados los alumnos con necesidades educativas, el horario de los maestros especialistas coincidirá con el horario de las materias instrumentales Lengua Castellana y Matemáticas de dichos alumnos.

- La asignación de cursos en el caso de existir más de un/a especialista de PT y Al se centrará en criterios pedagógicos .
- Se evitará, en lo posible, la entrada de un número excesivo de maestros-as en una misma tutoría, se respetará este criterio en los grupos a niveles más bajos en orden ascendente.

e) Profesorado de Audición y Lenguaje.

Sus funciones primordiales serán:

- Realizar intervenciones directas de apoyo, referidas a: alumnado con deficiencias auditivas, alumnado con déficit o retraso en lenguaje, alumnado con trastornos en el lenguaje, alumnado con trastornos o retraso en el habla, trastornos del habla que inciden en la lectoescritura.
- Elaborar adaptaciones curriculares significativas y participar en la evaluación de alumnado con deficiencias en el área de la comunicación y el lenguaje.
- Valorar las necesidades educativas especiales del alumnado relacionado con la comunicación y el lenguaje.
- Asesorar al profesorado de E. Infantil sobre la respuesta educativa a alumnado que presenta dislalias en este Ciclo.
- Colaborar con el EOE en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.
- **Elaboración, seguimiento trimestral y evaluación de programas específicos del alumnado. Realizará un informe trimestral tanto para las familias como para el tutor/a donde se valore la evolución del alumnado y logros alcanzados.**

f) Personal Técnico en integración Social (PTIS).

Entre sus funciones destacamos, entre otras, las siguientes:

- Colaborar en la programación de actividades de ocio y tiempo libre y atender, bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de dichas actividades por el alumnado de necesidades especiales.
- Instruir y atender al alumnado de necesidades especiales en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal.
- Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.
- Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en las relaciones Centro – Familia.

g) Equipo de Orientación Educativa.

6.2. Recursos materiales.

Contamos con los específicos de aulas y materiales didácticos y complementarios bien de los Ciclos, bien de los disponibles del aula de PT, AL y aula específica.

6.3. Recursos espaciales

Disponemos de dos aulas ocupadas con los grupos de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

El refuerzo educativo (siempre que sea viable se realizará en el propio aula del alumnado) y el resto de programas de atención en los espacios disponibles de forma anual, que se indiquen desde la Jefatura de Estudios atendiendo a las aulas de referencia establecidas en el protocolo COVID.

El agrupamiento flexible de 6º se realizará en el aula contigua para facilitar el tránsito del alumnado por el centro.

7. TEMPORALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES PARA APLICAR ESTE PLAN.

Principios de curso.

- Dar a conocer al Claustro el Plan de Atención a la Diversidad, a través de las reuniones de ciclo.
- Revisar el listado de alumnado con necesidades educativas de distintas categorías: revisión de actas, informes, entrevistas con tutores anteriores...
- Informar sobre la atención a la diversidad y sensibilizar al respecto en la reunión general de los tutores/tutoras con las familias.
- Reunir a los equipos docentes, incluido integración, con las familias de alumnado n.e.e. (adaptaciones, horarios, agrupamientos, metodología, evaluación...).
- Reunir a los profesores de P.T. / A.L/ y personal no docente con tareas de integración o refuerzo con el E.O.E y PTIs.

Reuniones de PT/AL/maestras de apoyo al menos una vez al trimestre.

- Elaborar los planes de trabajo del alumnado objeto de refuerzo.

Diciembre.

Analizar el funcionamiento del Plan. Altas, bajas y modificaciones en las sesiones de Evaluación.

Segunda evaluación.

Reestructuración de horarios y grupos, si procede, tanto PT, AL como PTIS y apoyos.

Revisión de los planes de trabajo del alumnado objeto de refuerzo.

Informar a las familias del alumnado susceptible de repetir ciclo.

La permanencia de un curso más en un ciclo deberá llevarse a cabo en cuanto se detecte la necesidad, por lo que consideramos más conveniente, que la no promoción se produzca en el primer o segundo ciclo de E. Primaria, preferentemente. Dado que los indicios que nos hacen presuponer la conveniencia de que un alumno/a no promocióne, suelen aparecer en el primer año del ciclo, se considera necesario dar a conocer a la familia esta posibilidad, al finalizar el segundo trimestre del segundo año del mismo.

Iniciación con el programa de tránsito: concreción de actividades, puesta en práctica...

Abril.

Organizar la evaluación final del alumnado de n.e.e. que finaliza etapa.

Tercera evaluación.

Informar a la familia del desarrollo y logros del Plan.

Proponer el alumnado que precisa refuerzo para el próximo curso

Evaluar la actuación y el Plan en sí mismo con arreglo los siguientes criterios:

- Porcentaje de alumnado participante en el plan que supera los objetivos y competencias básicas.
- Porcentaje de alumnado participante en el plan que supera los objetivos previstos en sus Adaptaciones curriculares.
- Porcentaje de alumnado que supera sus dificultades en las áreas instrumentales.
- Consecución y desarrollo de hábitos y destrezas para llevar a cabo las actividades.
- Consecución de autonomía personal y de trabajo en clase.
- Adecuación de las medidas y programas a las necesidades y dificultades de aprendizaje.
- Recursos puestos en marcha.

- Organización de los recursos.
- Dificultades para desarrollar el Plan.
- Propuestas de Mejora.

8. Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación.

En las reuniones programadas del Equipo de Apoyo y en las sesiones trimestrales de evaluación se analizarán las medidas adoptadas con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Al finalizar el curso escolar, con las aportaciones del profesorado, el equipo directivo establecerá una valoración final del Plan y realizará propuestas de mejora para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado, que se incluirán en la Memoria Anual del centro.

9.- ALUMNADO TEA.

Dada la peculiaridad de nuestro centro ya que contamos con un aula TEA y alumnado integrado en aulas ordinarias llanto a tiempo completo como en algunas áreas, hemos considerado incluir este punto en el Plan.

Para ello vamos a ofrecer recursos al profesorado que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje de este tipo de alumnado.

Consideramos de gran interés la siguiente documentación y explicación de especialistas en esta temática.

<https://webdelmaestrocmf.com/portal/15-libros-sobre-el-autismo-y-asperger-en-pdf-para-descargar/>

En este mismo enlace podemos encontrar manuales de gran interés fácil de descargar.

10. CÓMO ACTUAR CUANDO SE DETECTAN NEAE DURANTE DIFERENTES MOMENTOS. (desarrollo y casos del apartado 3)

A) Detección de alumnado con indicios de NEAE

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos. Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios. Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:
 - Desarrollo cognitivo
 - Desarrollo motor
 - Desarrollo sensorial
 - Desarrollo comunicativo y lingüístico
 - Desarrollo social y afectivo
 - Desarrollo de la atención y concentración
 - Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo,... A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

En función de las características de cada etapa educativa y del momento evolutivo en el que se encuentra el alumnado, es necesario que se ponga especial atención en la identificación de determinados indicios. Por tanto, es conveniente establecer una serie de indicadores e instrumentos que posibiliten una concreción de las mismas y que se presentan en el Anexo III “Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE”.

B) Detección en el contexto educativo.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. Tanto los programas de tránsito entre las diferentes etapas del sistema educativo, como las evaluaciones iniciales y trimestrales son procedimientos de carácter prescriptivo y destinados a toda la población escolar. Describir actuaciones adecuadas destinadas a la detección, en el desarrollo de estos procedimientos, permitirá contar con mecanismos periódicos y efectivos de identificación de indicios de NEAE en el contexto educativo. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o la alumna puede detectar estos indicios.

a) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Estos programas fundamentalmente se centran en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa. Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas. Estas actuaciones se realizan con el fin de que se detecten dichos indicios y a partir de ello comenzar con el procedimiento establecido en este protocolo.

En este sentido, en líneas generales los programas de tránsito de segundo ciclo de educación infantil a educación primaria y los programas de tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria podrán incluir actividades tipo como:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, DO, en su caso.
- Reunión de tutores y tutoras, EOE/ DO/ profesional de la orientación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:
 - El proceso de escolarización.
 - Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
 - Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación,... y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.. –

Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos/ bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones,...

- Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:
 - Revisión del informe final de etapa.
 - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, ...
 - Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas.

En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de referencia a través de su orientador de referencia, orientador u orientadora del DO y/o profesional de la orientación de un centro docente privado sostenido con fondos públicos) según el caso, e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).

- Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso. El desarrollo de estas actuaciones específicas de detección en el alumnado que accede a una nueva etapa, han de integrarse en un programa más amplio, que facilite el tránsito y la acogida del alumnado y sus familias.

b) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales. Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de

forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

2. Durante la sesión de evaluación:

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación de centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria).
- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:
 - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
 - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

3. Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa. En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en

el apartado anterior, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el apartado anterior, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento contemplado anteriormente.

c) Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

1. Reunión del equipo docente. Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria). En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro o departamento de orientación analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.

b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.

c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia. Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

Posteriormente se pasará a la solicitud de la evaluación psicopedagógica.

10. Anexos

ANEXO I: ACTA DE SESIÓN DE **EVALUACIÓN INICIAL**. EDUCACIÓN PRIMARIA.
CURSO/NIVEL:

PRESENTES:

En Huelva, siendo las _____ del día _____, se reúnen las personas que al margen se citan en sesión ordinaria de Equipo Docente de _____ de Educación Primaria, con el siguiente,

AUSENTES:

ORDEN DEL DÍA

- Puesta en común de aspectos relacionados con la composición y características del grupo de alumnos/as.
- Áreas, contenidos y criterios de evaluación seleccionados para la realización de la Evaluación Inicial.
- Análisis de los resultados obtenidos en la Evaluación Inicial a nivel de grupo. Aspectos deficitarios.
- Acuerdos y toma de decisiones de carácter general para el grupo. Propuestas de mejora de rendimiento a nivel Curricular, Organizativo, Orientación y/o Acción Tutorial sí procede.
- Acuerdos y decisiones a nivel individual. Evaluación individual del alumnado y Medidas educativas a adoptar (Respuesta ordinaria/no ordinaria)
- Observaciones y Conclusiones
- Ruegos y preguntas.

1.- COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO:

De acuerdo con el análisis de las distintas fuentes de esta evaluación inicial: evaluación final del curso anterior, historiales, expedientes del alumnado, informes y resultados de las observaciones y pruebas practicadas (en su caso), **el equipo docente ha detectado las siguientes características del grupo de alumnado considerado globalmente:**

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO CLASE CONSIDERADO GLOBALMENTE.	
1. En cuanto a su composición, asistencia y puntualidad	
2. En cuanto a la homogeneidad-heterogeneidad	
3. En cuanto a la presencia de alumnado con n.e.a.e.	
4. En cuanto a la convivencia	
5. Rendimiento y resultados	
6. Otras circunstancias relevantes	

2.- ÁREAS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN SELECCIONADOS PARA LA EVALUACIÓN INICIAL.**ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

- UNIDADES
- CONTENIDOS:
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ÁREA DE MATEMÁTICAS

- UNIDADES
- CONTENIDOS
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ÁREA DE INGLÉS

- UNIDADES
- CONTENIDOS:
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

3.- ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN INICIAL A NIVEL DE GRUPO

RESULTADOS GLOBALES DE LA EVALUACIÓN INICIAL POR ÁREAS	Núm. ALUMNADO	%
Núm. TOTAL DE ALUMNOS /AS EVALUADOS		
Num. TOTAL DE ALUMNOS /AS que reciben apoyo/refuerzo en Lengua		
Num. TOTAL DE ALUMNOS /AS que reciben apoyo/refuerzo en Lengua		
Núm. TOTAL DE ALUMNOS /AS CON CALIFICACIÓN POSITIVA EN TODAS LAS ÁREAS. INSTRUMENTALES (LENGUA CASTELLANA, MATEMÁTICAS E INGLÉS)		
Núm. TOTAL DE ALUMNOS /AS CON CALIFICACIÓN NEGATIVA EN UNA DE LAS ÁREAS.		
Núm. TOTAL DE ALUMNOS /AS CON CALIFICACIÓN NEGATIVA EN DOS DE LAS ÁREAS.		
Núm. TOTAL DE ALUMNOS /AS CON CALIFICACIÓN NEGATIVA EN TRES ÁREAS.		

ÁREAS EVALUADAS	Nº DE ALUMNOS CON EVALUACIÓN POSITIVA	Nº DE ALUMNOS CON EVALUACIÓN NEGATIVA	ASPECTOS DEFICITARIOS	OBJETIVOS A REFORZAR
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA				
MATEMÁTICAS				
LENGUA EXTRAJERA (INGLÉS)				

4.- ACUERDOS Y TOMA DE DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL GRUPO. PROPUESTAS DE MEJORA DE RENDIMIENTO A NIVEL CURRICULAR, ORGANIZATIVO, ORIENTACIÓN Y/O ACCIÓN TUTORIAL SÍ PROCEDE. (*)

Teniendo en cuenta estas características, las medidas **disponibles** en el centro en cuanto a su respuesta educativa ordinaria a la diversidad y las medidas disponibles para respuesta educativa en el aula, **el equipo educativo ha adoptado las siguientes decisiones:**

MEDIDAS ADOPTADAS			
A NIVEL DE CENTRO (X)		A NIVEL DE AULA	
	ADOPTADA	MEDIDA	ADOPTADA
Agrupamiento flexible (FLX)		Programas preventivos. (PRV)	
Desdoblamiento (DESD)		Organización flexible de espacios, tiempos y recursos. (ORG)	
Refuerzo de LCL en lugar de 2ª Lengua Extranjera (RLC2)		Adecuación de la Programación Didáctica.	

OTRAS		Metodología inclusiva. (MTD)	
		Apoyo Grupo Ordinario con 2º prof. (AGO)	
		Seguimiento y acción tutorial. (SEG)	

5. ACUERDOS Y DECISIONES A NIVEL INDIVIDUAL. EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL ALUMNADO Y MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR (RESPUESTA ORDINARIA/NO ORDINARIA)

De acuerdo con el análisis de las distintas fuentes de esta evaluación inicial: evaluación final del curso anterior, historiales, expedientes del alumnado, informes y resultados de las observaciones y pruebas practicadas (en su caso), **el equipo docente ha detectado las siguientes dificultades y ha adoptado las siguientes decisiones de carácter individual:**

Evaluación Inicial y Final

Alumno/a	Dificultades								Medidas											
	Promoc. con materias pendientes	R E P I T E	C O M P S	N E A E	D i S	A B S E N T.	Nº conduc tas		A T A L	P R O A	P T	A L	P. Espe cif. Pers ona.	P. apo yo y R.	P. Re cup	P. refu erz o	ACS	Comprom iso E/C	Otras	Valoración general
							C.	G.												

6.- OBSERVACIONES SOBRE EL ALUMNADO CON N.E.A.E. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

RELACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE ATENDIDO POR PT/AL					
ALUMNADO NEAE	CURSO	NIVEL COMP.	TIPO NEAE	RESPUESTA EDUCATIVA	VALORACIÓN PROPUESTAS DE MEJORA

6.1. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**CEIP MARISMAS DEL ODIEL**

ALUMNADO ESPECIALMENTE MOTIVADO O DE AACC	CURSO	NIVEL COMP.	ÁREAS	RESPUESTA EDUCATIVA	VALORACIÓN PROPUESTAS DE MEJORA

7. CONCLUSIONES

--

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Siendo las ____ del día señalado se levanta la sesión.

JEFATURA DE ESTUDIOS

TUTOR /A

EQUIPO DOCENTE

VºBº DIRECTORA

Sello del centro

Anexo II : Alumnado CON PROGRAMA DE REFUERZO**LENGUA**

Nombre	Repetidor curso	Programa de refuerzo curso anterior S/N	Áreas no superadas curso anterior	Exento de 2º lengua extr. S/N	Indicadores de evaluación no superados

MATEMÁTICAS

Nombre	Repetidor curso	Programa de refuerzo curso anterior S/N	Áreas no superadas curso anterior	Exento de 2º lengua extr. S/N	Indicadores de evaluación no superados

INGLÉS

Nombre	Repetid or curso	Programa de refuerzo curso anterior S/N	Áreas no superad as curso anterior	Exento de 2º lengua extr. S/N	Indicadores de evaluación no superados

**ANEXO III
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS**

CEIP “MARISMAS DEL ODIEL” Avda. Diego Morón 24 21005 Huelva		JEFATURA DE ESTUDIOS	
Alumno/a: _____		Notificación de: Programa de refuerzo educativo.	
Le informamos que su hijo va a ser atendido en el Programa de Refuerzo Educativo del centro, dicho refuerzo se va a realizar en grupos muy reducidos por profesorado del centro y fuera del aula habitual, por lo que solicitamos su autorización para esta atención fuera del aula. De necesitar más información puede ponerse en contacto con su tutor/a los lunes de 18:30 a 19:30 horas.			
Autorización: Por la presente autorizo para que mi hijo/a pueda salir de su aula habitual de trabajo para ser atendido dentro del programa de refuerzo educativo.			
Huelva a ____ de _____ de 20__			
Por los tutores: Fdo: _____ (Padre, madre o tutor/a legal)		La Jefa de estudios: Fdo: Rosa Fernández	

ANEXO IV
SEGUIMIENTO PROGRAMA DE REFUERZO

Nombre:	Nivel:
Tutor/a:	Curso:
Profesor de apoyo:	
Horario de apoyo:	
Fecha en la que se incorpora al refuerzo educativo:	
Fecha información a las familias:	

	1^a	2^a	3^a	
	E. inicial	Evaluación	Evaluación	Evaluación Ordinaria
Lengua:				
Matemáticas:				
Inglés:				

<u>Días de apoyo:</u>			
Evaluación	Mes	Días	Total
1^a	Septiembre		
	Octubre		
	Noviembre		
	Diciembre		
2^a	Enero		
	Febrero		
	Marzo		

3ª	Abril		
	Mayo		
	Junio		

Programación Área de lengua:

❖ Objetivos y contenidos:

❖ Actividades tipo:

❖ Metodología:

Programación Área de Matemáticas:

❖ Objetivos y contenidos:

❖ Actividades tipo:

❖ Metodología:

La tutora:

Maestra de apoyo:

ANEXO V**REVISIONES TRIMESTRALES PROGRAMA DE REFUERZO TRIMESTRAL**

Alumnado	Nº sesiones	Consigue obj. lengua	Consigue obj. Mates	Colabora la familia	Compromisos edvos: iniciales seguiminto..	Valoración del apoyo: positivo, negativo, tipo...

Huelva a -----de-----de-----

La tutora:

Maestra de apoyo:

ANEXO VI**Orientaciones y comunicaciones a las familias**

Alumno/a		Nivel	
Tutor/a		Grupo	
Trimestre			

Informe sobre Recuperación en áreas instrumentales**LENGUA**

Indicadores de evaluación no alcanzados	Actividades propuestas

MATEMÁTICAS

Indicadores de evaluación no alcanzados	Actividades propuestas

INGLÉS

Indicadores de evaluación no alcanzados	Actividades propuestas

Valoración:

En Huelva a ____ de _____ de 20__

ANEXO VII
Seguimiento de las actuaciones

Nombre:	Nivel:
Tutor/a:	Curso:

Entrevistas a los responsables legales

Fecha	Temas tratados	Grado de satisfacción (De 1 a 5)

ANEXO VIII: DETECCIÓN Y OBSERVACIÓN DE TRES AÑOS PARA FAMILIAS**PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL.****CUESTIONARIO DE OBSERVACIÓN DE TRES AÑOS PARA FAMILIAS**

Nombre y Apellidos del hijo/a:

Fecha de nacimiento:

Colegio:

Tutor/a: Curso 20___/___

¿Ha estado su hijo/a hospitalizado en alguna ocasión? ¿Por qué?

¿Padece su hijo/a alguna enfermedad que debamos conocer?

Marque con una cruz lo que haya observado que realiza su hijo/a

- Salta hacia adelante con los dos pies juntos.
- Salta a la pata coja.
- Se mantiene unos instantes sobre un pie.
- Da algunos pasos de puntillas.
- Sube escaleras alternando los pies.
- Lanza una pelota para que la recoja otra persona.
- Pedalea en triciclo.
- Chuta un balón.
- Corre con soltura
- Desenrosca un tarro
- Copia líneas verticales y horizontales
- Copia un círculo
- Canta canciones sencillas
- Conoce el nombre de los miembros de su familia
- Sabe colores
- Conoce algunas partes del cuerpo (cabeza, ojos, nariz...)
- Hace puzles de varias piezas
- Nombra círculo, triángulo, cuadrado.
- Está concentrado/a mientras juega
- Casi siempre está inquieto/a

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP MARISMAS DEL ODIEL

- Parece que no nos escucha cuando le hablamos
- Se quita prendas de vestir.
- Se pone el pijama sin ayuda
- Come solo con cuchara y tenedor
- Va solo/a al WC
- Se lava y se seca las manos solo/a
- Duerme bien
- Dice su nombre
- Habla claro
- Mira a los ojos cuando le hablas
- Comprende dos órdenes a la vez: tira el papel y lávate las manos.
- Es tranquilo/a la mayor parte del día.
- Juega a las cocinitas, a los médicos...
- No le gusta jugar con otros niños y niñas
- Tiene rabietas con frecuencia

OBSERVACIONES:.....

.....
.....
.....
.....

Fecha y firma:

Nombre del padre/madre/tutor/a legal.....

CEIP " Marismas del Odiel"

(Huelva)

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

D./Dña _____ (padre/madre/tutor/a) del/la
alumno/a _____ escolarizado/a en el
curso _____ del CEIP "Marismas del Odiel" de Huelva, he sido informado/a de las **medidas
que el centro ha decidido adoptar para la adecuación de la respuesta educativa a las
necesidades presentadas** por mi hijo/a.

Huelva a de de 20____.

El/la padre/madre/tutor legal.

Fdo.: _____

DNI.: _____



**ACEPTACIÓN DE LA FAMILIA DE LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DEL AREA DE
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS) POR EL ÁREA DE REFUERZO DE
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

Dº./Dª, padre/madre del alumno/ de la alumna....., una vez conocida la propuesta de sustitución del área de Segunda Lengua Extranjera (Francés) por el área de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura.

Firma:

Fecha:

Meter normativa



REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de

padre ____ madre ____ representante legal del alumno/a _____

hace entrega en la Secretaría del centro _____ de la documentación que se relaciona a continuación para su registro, archivo y custodia en el expediente académico del citado alumno/a:

Con objeto de:

____ Notificar la posible existencia de indicios de necesidades específicas de apoyo educativo en su hijo/a, siendo informado/a de que esta documentación es una fuente de información complementaria y no será sustitutiva de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno desde el centro escolar.

____ Aportar información complementaria a la evaluación psicopedagógica realizada a su hijo/a.

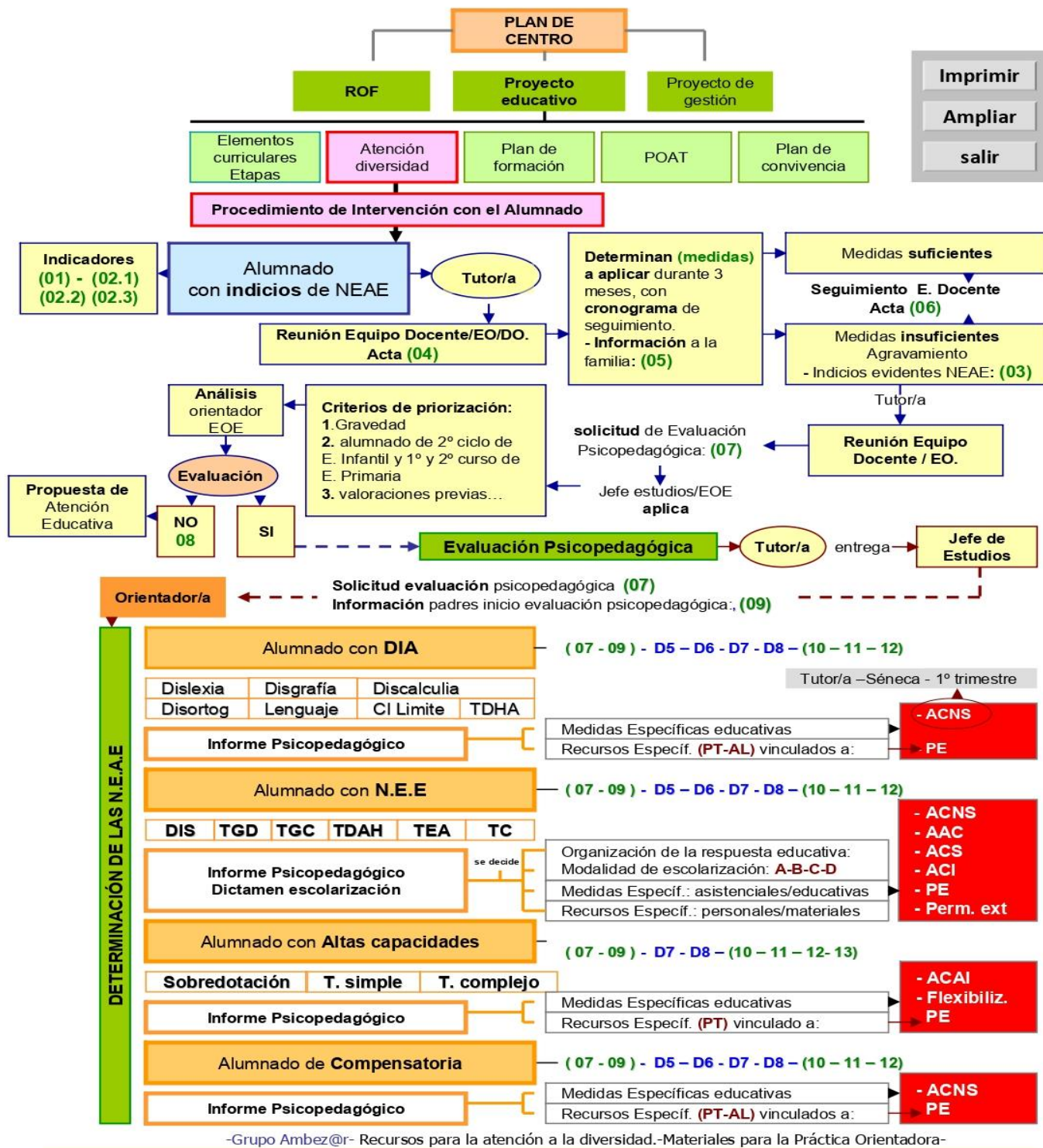
En _____, a _____ de _____

Observaciones:

Fdo:

(Padre/Madre/Representante Legal)

MODELO DE TOMA DE DECISIONES



MODELOS PROTOCOLO NEAE: (01 - 02.1 - 02.2 - 02.3 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13)
DOCUMENTOS DE ACCESO A LA VALORACIÓN: (D5 - D6 - D7 - D8 - D9).

